



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Sobre sus Reques quando su acomodo, segun  
esto depende de la superior decideracion, y de lo  
mas o menos aruimto, o rades, que pueden impedir  
lo, tenga abien suspendex el Alitam. mandado  
hasta que reciaiga la oportuna resolucion  
del coneso, para la que vitera este Ayuntamiento.  
Las Comisyondientes Solicitades, con lo que lo  
bitara el que pueda atribuirse a este Ayunta-  
m. resistencia, o determinacion en no averiar  
de lo precepto de la Junta, por que el queres  
debario afecto esta, seria exponere a derahejar  
lo que la misma superioridad puede mandar  
quando verificada la dicha decicion de S. M.  
y Señores de su Supremo Consejo de la Guerra  
podra hacerse todo con dtemperancia de ella  
sin ofensa de lo respecto de la Junta, a quien  
tanto honra este Ayuntamiento ni perjuicio  
de las partes, y para que conte de este acuerdo  
que separe testimonio del del V. P. Presidente  
de ella.

En este Ayuntamiento se ha visto una quesa  
dada por los Señores de esta villa, moradores  
en las Diputaciones de Alcala, Guisela, Yre,  
Morata, Alomera, y Demas de la vertiente  
de ella, sobre que por la misma se ha  
crecha al pago de la contribucion de tercias,  
millones, y repartim. de Sal, siendo asi que  
siempre, y de tiempo inmemorial, an contri-  
buido en esta villa como verdaderos Señores  
de ella con todo lo servicio de N. y personal.

